Encarnación, 08 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 83/2011

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SALUD Y DE LABORATORIO".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 224510 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa para la "**Adquisición de Equipos de Salud y de Laboratorio**" solicitado por la Facultad de Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 349 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la "**Adquisición de Equipos de Salud y de Laboratorio**", presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 70/2011 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 31 de octubre de 2011, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Científica Milán, Quimipar, Alvog S.A., Shantal y PM y A., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el día 20 de octubre del corriente año, fijado para la apertura de sobres se han presentado dos oferta (PM y A S.A., y G.T. Scientific S.A.), y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 27 de octubre del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06DNCP** en concordancia a la **Resolución 805/09DNCP**, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: PM y A S.A., por la suma de Gs. 17.600.000 (Guaraníes diez y siete millones seiscientos mil), y G.T. Scientific, por la suma de Gs. 18.031.000 (Guaraníes diez y ocho millones treinta y un mil), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, al proceder al análisis de las ofertas se constata que ha superado la disponibilidad presupuestaria de la Facultad solicitante, por lo que de acuerdo a los términos del Art. 30 inc. "c" de la Ley de contrataciones Públicas, deberá ser declarada desierta la Contratación de referencia...*que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante*...----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 70/2011, recomienda la Declaración Desierta de la Contratación Directa para la "**Adquisición de Equipos de Salud y de Laboratorio**" de acuerdo a los términos del Art. 30 inc. "c" de la Ley de contrataciones Públicas y demás concordantes.----------

POR TANTO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

RESUELVE:

1) **DECLARAR DESIERTO** el llamado Nº 224510 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la contratación Directa para la **"Adquisición de Equipos de Salud y de Laboratorio"**, de conformidad al Dictamen Nº 70/2011 del Comité de Evaluación que se anexa y forma parte de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector